

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°64 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 27 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 64

Sección Administrativa:

Resolución N° 287... Pág. 2

Resolución N° 288... Pág. 3 y 4

Resolución N° 289... Pág. 5

Resolución N° 290... Pág. 6

Resolución N° 291... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 287/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Nancy Patricia Gonza, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día nueve (9) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Nancy Patricia Gonza, DNI N°: 31.545.165, con domicilio en Ruta 26 k. 6 La Isla, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día nueve (9) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Nancy Patricia Gonza dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 288/2018.

VISTO:

La recolección de residuos domiciliarios que desempeñan los agentes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que la recolección de residuos urbanos es un Servicio Público esencial, por cuanto de su prestación continua, regular, general y equitativa depende la satisfacción de las necesidades básicas de la población, como son la salud, la integridad física, el ambiente sano y la higiene y salubridad, estas tareas en algunos casos demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas del área correspondiente.

Que por la naturaleza del “servicio público” que contiene la recolección de residuos en todo el ámbito del municipio y respecto de todos sus habitantes es fundamental buscar y crear los instrumentos y herramientas (plus remunerativos, reacomodamiento de actividades y horarios) procurando resguardar el cumplimiento de dicho servicio en condiciones optimas;

Que el derecho al medio ambiente sano posee base constitucional (art. 41 Constitución Nacional). Que la Carta Orgánica Municipal Dispone que: “El ambiente es patrimonio de la sociedad; todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. El municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras;

Que, las tareas que desarrollan los choferes a cargo de vehículos recolectores de residuos domiciliarios son fundamentales dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario de esa Secretaria;

Que, este Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar a los mismos, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco (45%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Abril del año 2018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, asimismo y con el objeto de garantizar la normal prestación de servicios, los choferes deberán cubrir los ausentismos producidos por fuerza mayor de alguno de ellos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplir con los lineamientos previstos;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento

(45%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Abril de 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, a los agentes municipales detallados a continuación que se desempeñan como choferes de los recolectores de residuos domiciliarios, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°:
222	JAIME, RENE ARIEL	18.230.057
243	PONSE, OMAR ALFREDO	17.554.356
246	PICCO, MARIO RAMON	11.557.170
267	CACERES, RAMIRO ULISES	26.159.702
702	MATANZA, LUIS ALBERTO	38.212.058

ARTICULO 2°: SOLICITAR, a los choferes garantizar la normal prestación de sus servicios, para lo cual los choferes deberán cubrir los ausentismos producidos por fuerza mayor de alguno de ellos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplir con los lineamientos previstos.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 289/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 233/2018, de fecha 06 de Abril de 2018;

y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de su parte resolutive se detalla listado del personal a cargo de la recolección de residuos domiciliarios, omitiéndose involuntariamente el nombre del agente municipal Héctor Ramiro Vasquez – Legajo Personal N°: 771;

Que, en el marco de la Resolución Municipal N°: 233/2018, este Departamento Ejecutivo entiende la necesidad de asignar al mismo, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco (45%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Abril del año 2018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, la decisión adoptada esta dentro de las facultades del Ejecutivo Municipal,

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, al agente municipal Héctor Ramiro Vasquez; DNI N°: 33.249.572, quien se desempeña como recolector de residuos domiciliarios, todo ello, conforme al considerando expuesto y Resolución Municipal N°: 233/2018.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 290/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. José Ramón Céspedes Sánchez; DNI N°: 23.953446, de fecha 27 de Abril de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, EL Sr. Céspedes Sánchez se dirigió al Ejecutivo Municipal a presentar su renuncia al cargo de Director de Producción y Empleo y como Responsable del Programa Nacional de Municipio y Comunidades Saludable;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma, a partir del día 01 de Mayo de 2.018, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr. José Ramón Céspedes Sánchez; DNI N°: 23.953.446, al cargo de Director de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y como Responsable del Programa Nacional de Municipio y Comunidades Saludable, con vigencia a partir del día 01 de Mayo del año 2.018.

ARTICULO 2º: Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 291/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 01437/18, de fecha 26 de Abril del año 2.018, tramitado por el agente municipal Sr. Lorenzo Mamani; DNI N°: 10.483.894 – Legajo N°: 224; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, de acuerdo antecedente el Sr. Mamani dejó de prestar servicios a partir del día 23 de Abril de 2.018, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capitulo XI; Artículo 199º, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del mismo;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. Lorenzo Mamani; DNI N°: 10.483.894 – Legajo N°: 224, con vigencia a partir del día 23 de Abril del año 2.018, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Notificar, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega